



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS

Resolución número 10.

Julio dos (02) de 2025.

POR MEDIO DE LA CUAL SE TIENE POR POSESIONADA UNA SERVIDORA JUDICIAL EN PROPIEDAD AL INTERIOR DEL DESPACHO

La Juez Primera Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el ocho (8) de mayo de 2025, la doctora Leidys Yomara Muñoz Pino identificada con cédula de ciudadanía número 1.067.935.897 fue nombrada en propiedad como Escribiente de Juzgado Municipal Nominado Código 260615 de este Despacho, tal y como consta en la resolución número 07 de ocho (8) de mayo hogaño.

Que adiado dos (2) de julio de 2025, la misma se posesionó en el cargo al que fue nombrada y en virtud de ello, la suscrita juez le recibió el juramento de rigor, lo que se hizo con el lleno de las formalidades legales, y por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender.

Que el cargo en el cual se posesionó la citada, viene siendo ocupado, en provisionalidad por el doctor Miguel Ángel Muñoz Morales, identificado con cédula de ciudadanía 1.007.227.498, acorde al nombramiento que se realizó a través de la Resolución número 05 de marzo seis (06) de 2025.

En virtud de lo anterior, la **Juez Primera Promiscuo Municipal de Riosucio, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: En atención a lo discurrido, se entiende la **POSESIÓN** en **PROPIEDAD** de la señora **LEIDYS YOMARA MUÑOZ PINO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.067.935.897, como Escribiente de Juzgado Municipal Nominado Código 260615 de este Despacho, tal y como consta en la resolución número 07 de ocho (8) de mayo hogaño.

SEGUNDO: Así mismo se entiende **POR TERMINADO**, el nombramiento que en provisionalidad viene desempeñando el doctor **MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ MORALES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.007.227.498, como escribiente de este Juzgado, quien fuera designado a través de Resolución número 05 de marzo seis (06) de 2025.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución los interesados, al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina de recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales.


ANGELA MARÍA OCAMPO GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Ocampo Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72cb2f1c962c34ffbf1cbe824deb12f64e1466709c039557be4855bd07010e1

Documento generado en 02/07/2025 08:49:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**